

MODELO DE CERTIFICADO N° 58

RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD, COOPERATIVA O COMUNIDAD : _____

RUT N° : _____

DIRECCIÓN : _____

GIRO O ACTIVIDAD : _____

CERTIFICADO N° 58, SOBRE RETIROS O DISTRIBUCIONES DE RENTAS DETERMINADAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL N° 2 DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR

La EIRL, sociedad, cooperativa o comunidad acogida a renta presunta certifica que al socio, comunero o cooperado Sr. (a):..... RUT N° por el año comercial le corresponde el monto de la renta que se indica más adelante, para los efectos de su declaración en el Impuesto Global Complementario o Adicional, correspondientes al año tributario.....

Renta a tributar por propietarios de la empresa, o por los cooperados de la cooperativa, acogida al art. 34 de la LIR, según art. 14 letra B) N° 2 de la LIR			Retiros efectivos realizados en el ejercicio
Monto renta a tributar con los impuestos finales	Monto del crédito por Impuesto 1ª Categoría		
	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	
(1)	(2)	(3)	(4)
\$	\$	\$	\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° de fecha, publicada en el Diario Oficial de

Nombre, Rut y firma del representante
legal de la sociedad, cooperativa o comunidad

INSTRUCCIONES MODELO DE CERTIFICADO N° 58

Las comunidades, cooperativas, sociedades de personas y sociedades por acciones, deben informar a sus titulares, socios, accionistas, comuneros y cooperados, los montos asignados en virtud del N° 2 de la letra B) del artículo 14, para su tributación con Impuesto Global Complementario o Adicional. Conforme con dicha disposición la asignación se efectúa en proporción a su participación en las utilidades y si se trata de una comunidad, las rentas se asignan en proporción a sus respectivas cuotas en la comunidad.

Se debe indicar la razón social de la sociedad, comunidad o cooperativa, el RUT, la dirección y el giro o actividad (es).

Confección del Recuadro

Columna (1): se debe informar el monto de la renta presunta asignada anual en proporción a su participación en las utilidades y si se trata de una comunidad, en proporción a sus respectivas cuotas en la comunidad.

Columna (2): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, accionista, comunero o cooperado.

Columna (3): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, comunero o cooperado.

Columna (4): se debe informar los retiros efectivos realizados en el periodo por cada titular, socio, comunero o cooperado.

NOTA: Si los contribuyentes obligados a emitir este certificado obtienen, simultáneamente, rentas presuntas y rentas determinadas en conformidad a lo dispuesto en el N° 1 de la letra B) del artículo 14 de la LIR, deberán emitir también el Certificado N° 57.